



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 4 de Mayo de 2010

Número 4.944

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.416.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero n.º 18, a instancias de D. Pablo Miguel Ferrera Guerra, para ejercer la actividad de disco-pub.

1.417.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al expediente de orden de ejecución subsidiaria de redacción de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud del inmueble sito en c/ Eduardo Pérez n.º 23 (expte. 59684/2008).

1.418.- Notificación a D. Mohamed Taieb Abdel-lah, relativa a la pérdida de titularidad del puesto n.º 53 del Mercado Central.

1.419.- Notificación a D. Jalal Imrane, relativa a la pérdida de titularidad de los puestos n.ºs 10 y 11 del Mercado Real 90.

1.433.- PROCESA.- Notificación a D. Óscar Fraiz Solana, relativa al procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

1.436.- Información pública de la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para desvío de una línea aérea de 15 KV.

1.445.- Relación de expedientes sancionados por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídas y archivadas.

1.446.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.447.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.458.- Corrección de errores del B.O.C.CE. 4943 de 30 de abril de 2010, donde por omisión no se publicó el anuncio 1413, relativo a la relación de notificaciones sobre los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

1.459.- Corrección de errores del B.O.C.CE. 4943 de 30 de abril de 2010, donde por omisión no se publicó el anuncio 1414, relativo a la relación de notificaciones sobre los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

1.460.- Corrección de errores del B.O.C.CE. 4943 de 30 de abril de 2010, donde por omisión no se publicó el anuncio 1415, relativo a la relación de notificaciones sobre los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.434.- Notificación a D.ª Auicha Mohamed Mohamed, relativa al expediente SAN51201047SC.

1.435.- Notificación a D. Muhammad Reda Abdelkader Hossain, relativa al expediente SAN512009270SC.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.426.- Notificación a D. Pedro García Sierra, relativa a Actas de liquidación e infracción.

1.427.- Notificación a Srfi Contratas S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

1.428.- Notificación a D. Pedro García Sierra, relativa al expediente E-15/10.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.453.- Notificación a D. Fuad Mohamed Al-lal, relativa al expediente 51/228/I/2001.

1.454.- Notificación a D. Fatoma Ali Mohamed, relativa al expediente 51/514-L/89.

1.455.- Notificación a D.ª Carmen Castillo Sánchez, relativa al expediente 223/09 D.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.429.- Notificación a D. Lahcen Jaafar, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/609.

1.430.- Notificación a D. Hamed Ali Hamed, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/642.

1.431.- Notificación a D. David Peña Espinosa, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/637.

1.432.- Notificación a D.ª Naya Mohamed Hammu, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/198.

1.437.- Notificación a D. Nourddine Tebbaai, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/665.

1.438.- Notificación a D. Rachid El Hommrani, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/675.

1.439.- Notificación a D. Ahmed Chaoui Allali, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/660.

1.440.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/614.

1.441.- Notificación a D.ª Fatima Aghzaou, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/613.

1.442.- Notificación a D.ª Fatima Aghzaoui, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/636.

1.443.- Notificación a D. Ramón León Betegón, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/617.

1.444.- Notificación a D.ª Cristina Martín Ardiz, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/619.

1.450.- Notificación a D.ª Susana Pino Ortiz, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/697.

1.451.- Notificación a D.ª Cristina Bernal García, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/663.

1.452.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Mehdi, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2006/247.

Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

1.423.- Notificación a D.ª Cristina Bayo López, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón

1.425.- Notificación a D.ª Fatima Zohra Ghomari, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.420.- Notificación a Maderas de Ceuta S.L. y a D. Zine El Abidine Errahman, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.424.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.449.- Notificación a D.ª Nadia Ouazzani Touhami, relativa al expediente de Derivación de responsabilidad n.º 51/02/2010.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

1.421.- Notificación a D.ª M.ª Macar. García Maese, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

1.448.- Notificación a D. Alejandro Antón Mora Molina, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Toledo

1.422.- Notificación a D. Demetrio Manrique Gómez, relativa a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.457.- Notificación a C. Y P. Estudios y Asesoramientos, en Demanda 395/2009.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.456.- Adjudicación provisional a Viajes Flandria, S.A. del servicio de transporte en autocar, para ofrecer visitas de carácter turístico en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.416.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Poblado Marinero, número 18, a instancia de D. PABLO MIGUEL FERRERA GUE-
RRA, DNI/TR 45103153S,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideran afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Disco Pub

Ceuta, 15 de abril de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, 06-02-10).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (Resolución SG/7.710, de 15 de febrero de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.417.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 15 de abril de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución del esta Consejería de 17 de febrero de 2010, se inició procedimiento de ejecución subsidiaria para la redacción de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud de inmueble sito en calle Eduardo Pérez, n.º 23 (antigua calle Serrano Orive, n.º 23, referencia catastral 1840061TE9713N0001NY), que se encuentra en estado de ruina técnica y económica (Resolución del Consejero de Fomento (20-11-09)). El importe de la redacción de proyecto de demolición, y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud asciende a la cantidad de 8.000,00 euros, siendo su plazo de redacción de veintidós días (informe técnico n.º 113/10).- En la citada resolución se concedía un plazo de audiencia, dentro de plazo, la propiedad presenta escrito n.º 18335, de 9 de marzo de 2010, en el que manifiesta que ha encargado la redacción del citado proyecto a arquitecto técnico. A pesar del tiempo transcurrido, dicho documento técnico no ha sido presentado por parte de la propiedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución

de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena la ejecución subsidiaria de redacción de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud de inmueble sito en calle de inmueble sito en calle Eduardo Pérez, n.º 23 (antigua calle Serrano Orive n.º 23, referencia catastral 1840061TE9713N0001NY), cuyo presupuesto asciende a 8.000,00 euros.

2.º.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).- No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Elvira Ruiz Clavero, a D. Marcos Ajuelos Benatar, a D.ª Ángela Martín Salvador y a D.ª Mercedes Santiago Navas, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos a que hace referencia el presente escrito, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Ceuta, 27 de abril de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

1.418.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 15-04-2010, el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12-03-2010, se publica en BOCCE propuesta de resolución sobre expediente sancionador por infracción del artículo 45 e) del Reglamento de Mercados en relación a al puesto no 53 del Mercado San José.

No obra en el expediente alegación alguna contra la incoación del expediente mencionado que desvirtue los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que: "La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en:

- artículo 45 señala que serán faltas muy graves: e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad".

- Artículo 40 dispone que: 2) "El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan".

- Artículo 46.1.c) señala que: " 1) las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 Euros hasta 150,25 Euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e), cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto".

3.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 20.2 que " El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento."

4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21-06-07, se delegan las competencias de A) Mercados de Abastos, en el Viceconsejero de Consumo el Ilmo. Sr D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sancionar a D. Mohamed Taieb Abdel-Lah titular del puesto n.º 53 del Mercado San Jose, con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento de Mercados, debiendo entregar las llaves del mismo, mediante com-

recencia realizada ante el Encargado Administrador de Mercados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la presente notificación, y posterior baja en el Padrón de Mercados. En el supuesto de no entregar las llaves en la plazo establecido ni interponer recurso contencioso administrativo se solicitará autorización de entrada al Juzgado competente y se ejecutará el desahucio de conformidad con el Auto Judicial dictado.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 20 de abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (01-04-08).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco López.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

1.419.- No habiéndose podido practicar la notificación se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Cristina Ruiz Arroyo, Instructora del expediente sancionador incoado a D. Jalal Imrane Boassal , formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto N.º 12604 de fecha 26-11-2009, del Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo, se incoa expediente sancionador al titular de los puestos n.º 10 y 11 del Mercado Real 90 por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

HECHOS PROBADOS

El interesado presentó alegaciones que no desvirtúan los hechos objeto de la denuncia, al presentar un cartel de cerrado por vacaciones (hasta el 21-08-2009), certificado de defunción de su padre y parte medico de baja por enfermedad (causando alta el 23-09-2009 por mejoría que permite el trabajo), confirmandose por informe del Encargado Administrador de Mercados que desde entonces y a fecha actual (21 de abril de 2010) el puesto permanece cerrado al público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo ... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto" 2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, establece que tendrán la consideración de faltas muy graves, artículo 45.e): " El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad".

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponiendo en su artículo 89; "1. La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo. 3. Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54. Expresarán, además los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno"

4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, artículo 18 dispone que " Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Sancionar a D. Jalal Imrane Boassal titular de los puestos n.º 10 y 11 del Mercado Real 90 con la pérdida de la titularidad del mismo, por no quedar justificado el cierre del Puesto.

2.- Elevar esta propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, para que dicte resolución en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21-06-07.

En Ceuta, a 27 de abril de 2010.- LA LICENCIADA EN DERECHO. Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.420.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	
0111 10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL.POLIGONO INDUSTRIAL	51003 CEUTA	04 51 2009 000026160	0905 0905	626,00
0111 10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL.POLIGONO INDUSTRIAL	51003 CEUTA	04 51 2009 000027170	1005 0208	626,00
0111 10 5100749852	ZINEEL ABIDINEERRAHMAN	PGALBORAN72	51003 CEUTA	02 51 2010 010080086	1109 1109	886,79

Ceuta, 27 de abril de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

1.421.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación o de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 27 de abril de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T./ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 70 111012457625	GARCÍA MAESE, M.ª MACA	CL.SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 29 2009 040769222	1009 1009	302,00

Tesorería General de la Seguridad Social de Toledo

1.422.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Toledo, a 27 de abril de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Francisco Macías Pérez.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTAS. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 450044113706	MANRIQUE GÓMEZ DEMETRIO	CL GARCÍA 5	51001 CEUTA	03 45 2009 023941906	0909 0909	368,00
0521 07 450044113706	MANRIQUE GÓMEZ DEMETRIO	CL GARCÍA 5	51001 CEUTA	03 45 2009 024412758	1009 1009	368,00

Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

1.423. - El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Barcelona, a 27 de abril de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Mercedes Luesma Sáez.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 461011960826	BAYOLÓPEZ CRISTINA	CLAGUSTINA DE ARAGON	51001 CEUTA	03 08 2009 086278048	0909 0909	299,00

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.424.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 26 de abril de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100201194	TRANSPORTES MANUEL CORBA	CL VELARDE 5	51001 CEUTA	03 51 2009 010710106	0909 0909	611,0
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO, C/BALCO	51001 CEUTA	03 51 2009 010640687	0809 0809	462,0
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO, C/BALCO	51001 CEUTA	03 51 2009 010711419	0909 0909	462,0
0111 10 51100303248	HERMANOS MENDOZA, S.A.	AV MUELLE CAÑONERO DATO	51002 CEUTA	03 51 2009 010711621	0909 0909	566,0
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESO	PB MARINERO, C/BALCO	51001 CEUTA	03 51 2009 010640889	0809 0809	9666,0
0111 10 51100309775	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESO	PB MARINERO, C/BALCO	51001 CEUTA	03 51 2009 010711722	0909 0909	966,0
0111 10 51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD ANT. ESTACION FER	51001 CEUTA	02 51 2009 010606234	0709 0709	1.375,1
0111 10 51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD ANT. ESTACION FER	51001 CEUTA	03 51 2009 010712227	0909 0909	336,4
0111 10 51100479565	ESTRUCTURAS HORMIGON ARM	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2009 010643216	0809 0809	6.582,4
0111 10 51100479565	ESTRUCTURAS HORMIGON ARM	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2009 010717782	0909 0909	4.373,6
0111 10 51100620991	COSTRUMED CEUTAS.L.	CL TTE. PACHECO 7	51001 CEUTA	03 51 2009 010644731	0809 0809	5.053,5

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100540795	CONSTRUMED CEUTA, S.L.	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010645337	0809 0809	4.844,0
0111 10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	CL QUEIPO DELLANO 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010646953	0809 0809	3.512,0
0111 10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	CL QUEIPO DELLANO 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010647054	0909 0909	34,5
0111 10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	CL QUEIPO DELLANO 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010721018	0909 0909	2.985,1
0111 10 51100615475	CONSTRUCCIONES TORKAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010648367	0809 0809	9.460,7
0111 10 51100615475	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010722331	0909 0909	8.115,6
0111 10 51100639819	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010649175	0809 0809	3.015,9
0111 10 51100639819	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010723038	0909 0909	3.015,9
0111 10 51100671545	VIAL INMUEBLES S.L.	PS LAS PALMERAS 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010650286	0809 0809	1.044,5
0111 10 51100671545	VIAL INMUEBLES S.L.	PS LAS PALMERAS 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010723947	0909 0909	1.014,8
0111 10 51100705291	BLANCOMESKINIHANA E	CL SARGENTO MENA 7	51001 CEUTA	03 51 2009 010651805	0809 0809	551,7
0111 10 51100705291	BLANCOMESKINIHANA E	CL SARGENTO MENA 7	51001 CEUTA	03 51 2009 010725462	0909 0909	551,7
0111 10 51100744495	GONZALEZ PERALTA SERGIO	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010727381	0909 0909	944,9
0111 10 51100748943	GIL BELMONTE JOSÉ JAVIER	PZ DE LA CONSTITUCION	51001 CEUTA	03 51 2009 010727785	0909 0909	479,8
0111 10 51100748943	GIL BELMONTE JOSÉ JAVIER	PZ DE LA CONSTITUCION	51001 CEUTA	03 51 2009 010727886	1009 1009	23,0
0111 10 51100759067	LOPEZ GARCIA MARIA DEL R	CL FRUCTUOSO MIAJAS	51001 CEUTA	03 51 2009 010655138	0809 0809	43,1
0111 10 51100759047	LOPEZ GARCIA MARIA DEL R	CL FRUCTUOSO MIAJAS	51001 CEUTA	03 51 2009 010728795	0909 0909	66,1
0111 07 51100759955	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2009 010728900	0909 0909	3.089,4
121 07 510000476090	MEDINA LOZANO JOSÉ	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2009 010601180	0709 0709	1.009,4
0521 07 510000475090	MEDINA LOZANO OSE	CL TENTENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2009 010636546	0809 0809	1.009,4

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 080344933440	JIMENEZ ORTIGOSA JOSE	CL VELARDE 8	51001 CEUTA	03 51 2009 010655946	0909 0909	559,8
0521 07 281151018508	EL MORABIT -- ABDELMALE	CL CORTADURA DEL VALLE	51001 CEUTA	03 51 2009 010685248	0909 0909	317,6
0521 07 281151018508	EL MORAHIT -- ABDELMALE	CL CORTADURA DEL VALLE	51001 CEUTA	03 51 2009 010685349	1009 1009	317,6
0521 07 290095046835	CORBACHO MARTIN MANUEL	CL VELARDE 5	51001 CEUTA	03 51 2009 010685854	1009 1009	299,0
0521 07 290096060786	MONIO ZARCONURIA	CL MARINA ESPAÑOLA P	51001 CEUTA	03 51 2009 010685955	1009 1009	299,0
0521 07 291051187001	EL MECHKOURI YAHYA ADNAN	AV MADRID 13	51002 CEUTA	03 51 2009 010686056	1009 1009	299,0
0521 07 291053023432	CASTILLO SANCHEZ SERGIO	CL GONZALEZ SESADA 4	51001 CEUTA	03 51 2009 0106858673	0909 0909	368,0
0521 07 291053023432	CASTILLO SANCHEZ SERGIO	CL GONZÁLEZ. BESADA 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010686157	1009 1009	368,0
0521 07 410119108534	CABALLERO TARDIO MANUEL	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010659178	0909 0909	299,0
0521 07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2009 010660491	0909 0909	299,0
0521 07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2009 010688278	1009 1009	8,7
0521 07 510004114109	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL SARDINERO ARROYO	51002 CEUTA	03 51 2009 010660996	0909 0909	299,0
0521 07 510004539727	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	CL REAL CENTRO DE Y	51001 CEUTA	03 51 2009 010662313	0909 0909	299,0
0521 07 510004539727	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	CL REAL CENTRO DE Y	51001 CEUTA	03 51 2009 010690706	1009 1009	299,0
0521 07 510005405533	HERRERO JIMENEZ JAVIER	CL DUARTE 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010664131	0909 0909	299,0
0521 07 510005405533	HERRERO JIMÉNEZ JAVIER	CL DUARTE 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010692726	1009 1009	299,0
0521 07 570005451904	ALIBRAHIN SUSI ABDESEMA	LG PLAYA BENTEZ AVI	51002 CEUTA	03 51 2009 010664333	0909 0909	299,0
0521 07 510006451904	ALIBRAHIN SUSI ABDESEMA	LG PLAYA BENTEZ AVI	51002 CEUTA	03 51 2009 010692928	1009 1009	299,0
0527 07 511000318217	MARTIN ANTELO ANA MARIA	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010565646	0909 0909	299,0
0521 07 511000318217	MARTIN ANTELO ANA MARIA	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010694746	1009 1009	299,0
0521 07 511000786545	GARCIA CASANOVA EMILIO	CL MARINA ESPAÑOLA P	51001 CEUTA	03 51 2009 010696665	1009 1009	299,0
0521 07 511001294782	MUSTAFA TAMIN NORDIN	CL MOLINO 20	51001 CEUTA	03 51 2009 010697776	1009 1009	299,0
0521 07 511002415851	CAUDEVILLA VEGA NOELIA	CL AGUSTINA DE ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2009 010671508	0809 0809	299,0
0521 07 511002416851	CAUDEVILLA VEGA NOELIA	CL AGUSTINA DE ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2009 010671609	0909 0909	299,0
0521 07 511003050384	LOPEZ GARCIA MARIA DEL R	CL FRUCTUOSO MIAJAS	51002 CEUTA	03 51 2009 010672922	0909 0909	299,0
0521 07 511003050384	LOPEZ GARCIA MARIA DEL R	CL FRUCTUOSO MIAJAS	51002 CEUTA	03 51 2009 010701315	1009 1009	299,0
0521 07 511004113947	PELMUS -- SILVIA EMILIA	AV MADRID 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010702123	1009 1009	330,0

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010679386	0809 0809	193,0
1211 10 51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010702830	0909 0909	193,0
1211 10 51100629109	JARAUTA CASAS ANDRÉS	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2009 010679891	0809 0809	193,0
1211 10 51100629109	JARAUTA CASAS ANDRÉS	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2009 010703335	0909 0909	193,0
1211 10 51100738535	ROMERO RUIZ FRANCISCA	CL ALMIRANTE LOBO 3	51001 CEUTA	03 51 2009 010703941	0909 0909	193,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón

1.425.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Castellón, a 26 de abril de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Rosa María Gutiérrez Roig.

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 121020843156	GHOMARI-FATIMAZHORA	BD ARQUICIA 12	51002 CEUTA	08 12 2009 015860232	1008 1208	106,6
2300 07 121020843156	GHOMARI-FATIMAZHORA	BD ARQUICIA 12	51002 CEUTA	08 12 2009 015860333	1008 1208	106,6
2300 07 121020843156	GHOMARI-FATIMAZHORA	BD ARQUICIA 12	51002 CEUTA	08 12 2009 015860434	1008 1208	106,6
2300 07 121020843156	GHOMARI-FATIMAZHORA	BD ARQUICIA 12	51002 CEUTA	08 12 2009 015860535	1008 1208	106,6

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.426.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: PEDRO GARCÍA SIERRA
 CIF 45072576M
 Número CCC: 51100742879.
 Domicilio: Avda. Martínez Catena (Gasolinera BP), Bar Lucas, s/n.º - Ceuta
 Acta liquidación número: 512010008000549.
 Acta infracción número: I512010000002901.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por

plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 22 de abril de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

1.427.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: SRIFI CONTRATAS, S. L.
CIF B92726686.
Número CCC: 51100759552.
Domicilio: Calle Virgen de la Concepción, 5, 3,2.
Localidad: Mijas (Málaga)
Número Acta liquidación: 512009008003196
Importe liquidación: 6.600,17 euros.
Número Acta infracción: I512009000023736
Importe sanción: 626,00 euros.

1.428.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado acta de infracción a las empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
PEDRO GARCÍA SIERRA	3002/10	E-15/10	6.001,00

Se advierte a la empresas y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 22 de abril de 2010.- LA SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.429.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/198, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 22 de abril de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/609.

Solicitante: Lahcen Jaafar.

Domicilio: Calle El Greco, 3, bajo, 51002 - Ceuta

DNI: X6883184C

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.430.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/642

Solicitante: Hamed Alí Hamed

Domicilio: Barriada Benzú, 23, 51003 - Ceuta

DNI: 45096963N

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.431.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/6378.

Solicitante: David Peña Espinosa.

Domicilio: Avenida Juan Carlos I, 1, 51003 - Ceuta

DNI: 45104298X

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.432.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/198.

Solicitante: Naya Mohamed Hammu.

Domicilio: Calle Teniente Coronel Gautier, 51002 - Ceuta

DNI: 45089537S

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.433.- Intentada la notificación preceptiva a D. Óscar Fraiz Solana, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 19 de marzo de 2010, relativa al reintegro de la Subvención concedida, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 22 de noviembre de 2005, se concede al beneficiario D. Oscar Fraiz Solana,

titular del DNI n.º 45.078.041-L, con domicilio sito en, la calle Echegaray n.º 1, 1.º F, una subvención por importe de seis mil setecientos ochenta y tres euros (6.783 E) con cargo a las ayudas del FSE, Medida 1.8 relativa a "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo» para el periodo 2000-2006, por la puesta en marcha de una actividad y la creación de un puesto de trabajo autónomo, comprometiéndose al mantenimiento del mismo por un periodo no inferior a 3 años desde la contratación indefinida.

El Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "Del Reintegro de las Subvenciones", establece la obligación de reintegrar la subvención concedida cuando concurren las causas previstas en texto legal, y dispone las líneas básicas del procedimiento de reintegro".

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 29 de marzo de 2004, se delegó en la Consejería de Economía y Hacienda las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

El Departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad de Fomento PROCESA en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas en materia de verificación de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria de aplicación como en las correspondientes Bases Reguladoras de las ayudas, será el encargado de realizar las labores de control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos.

Se nombra instructor del procedimiento de reintegro al Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, debiendo impulsar el procedimiento en todos sus trámites.

Habiendo realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, se ha detectado el incumplimiento del beneficiario mediante la comprobación de los certificados de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social verificándose lo siguiente:

"Incumplimiento de lo establecido en las directrices sobre las Ayuda relativa a la obligación de mantener el empleo autónomo subvencionado durante un periodo mínimo de 3 años, desconociendo el tiempo que se encuentra en alta, ya que pertenece a un régimen especial y no consta en los archivos de la Seguridad Social y se ha comprobado que no se encuentra ejerciendo la profesión en Ceuta"

Las irregularidades e incumplimientos detectados darán lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención más los intereses de demora y las sanciones que pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005, y las propias Bases Reguladoras de la Subvención.

En cuanto a la normativa que motiva el presente acuerdo de inicio es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000,

de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estado miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículo 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en la Medida 1.8 relativas a «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo», publicadas en el BOCCE N.º 4132, de 23 de junio de 2002 y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005. Siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 75% del FSE y en un 25% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El procedimiento de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, resultado de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde el presente acuerdo de iniciación.

El derecho de la Administración para reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los 4 años a computar, en el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que deberán ser cumplidas por el beneficiario durante un periodo determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo

En base a lo anteriormente expuesto, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al beneficiario D. Oscar Fraiz Solana, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La cantidad a reintegrar es proporcional al tiempo realmente incumplido, ascendiendo a 8.077,58 euros, tal y como queda reflejado en la propuesta de liquidación efectuada por los servicios técnicos de PROCESA.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández.

TERCERO.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con los hechos descritos. Finalizado el plazo dado sin que se presenten alegaciones, el procedimiento continuara en todos su trámites. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al beneficiario, según lo exigido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrir.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.434.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, Acuerdo de inicio, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
AUICHA MOHAMED MOHAMED DNI 45086546Z	SAN51201047SC	C/. García Morato, 44 CEUTA	04/03/2010

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 27 de abril de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

1.435.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución sancionadora en materia de costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADA	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
MUHAMMAD REDA ABDELKADER HOSSAIN DNI 45101691W	SAN512009270SC	C/. Puente del Quemadero, 4 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	02/03/2010	90,15 euros

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio, del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 27 de abril de 2010.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.436.- Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica de media tensión (15 kV) que más abajo se indica y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para el desvío de una línea eléctrica aérea de 15 kV.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Inmediaciones de la carretera de Benzú. Terrenos afectados: Parcelas 132 y 158 del Ministerio de Defensa y parcela 43 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Finalidad: Garantizar la estabilidad de la línea existente frente a las obras de ampliación y mejora de la carretera de Benzú.

d) Presupuesto: 42.411,99 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en esta Viceconsejería de Industria y Energía, sita en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 15 de marzo de 2010.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.437.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, denegación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/6658.

Solicitante: Nourddine Tebbaai

Domicilio: Avenida Reyes Católicos, 23, 2, C, 51002 - Ceuta

DNI: X1382332D

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.438.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2006/675.

Solicitante: Rachid El Hommrani

Domicilio: Príncipe El Bain Comuna Aliene, 504,

Fnideq

DNI: X7758043M

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.439.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/660.

Solicitante: Ahmed Chaoui Allali

Domicilio: LG Loma Margarita, s/n.º, 51004 - Ceuta
DNI: X6117156F

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.440.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, denegación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/614.

Solicitante: Ahmed Ahmed Mohamed

Domicilio: Calle Sevilla, 1, 51001 Ceuta

DNI: 45098155P

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.441.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, denegación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/613.

Solicitante: Fatima Aghzaou

Domicilio: Avenida Teniente General Muslera, 22, 3, B, 51002 - Ceuta

DNI: X7145335V

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.442.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/636.

Solicitante: Fatima Aghzaou

Domicilio: Avenida Teniente General Muslera, 22, 3, B, 51002 - Ceuta

DNI: X7145335V

En Ceuta, a 6 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.443.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, denegación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/617.

Solicitante: Ramón León Betegón

Domicilio: Calle Juan I de Portugal, Edificio Larios, 6, 6, A, 51002 - Ceuta

DNI: 45107745F

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.444.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/619.

Solicitante: Cristina Martín Ardz

Domicilio: Calle Castillo Hidalgo, 13, bajo, derecha, 51002 - Ceuta

DNI: 45095829M

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.445.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación sdel acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y

conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado".

Con la relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procedase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
277.037	MOHAMED MOHAMED MOHAMED
278.819	ANTONIA LUQUE GONZALEZ
278.906	MOHAMED ALI MILUDI AHMED
277.639	M.ª JESUS HOYOS PEREZ
278.205	SAID BELHAJ
279.126	MILLAR ABSELAM MOHAMED
276.398	JUAN LUIS MORENO HERRERO
278.753	ROSARIO DE LA TORRE GALLEGOS
275.552	M.ª DE LA O GARCIA MONTERO
276.232	MOHAMED MJAMI
278.128	YASSIN ABDELMAJID
278.825	ABDESELAM ABDEL-LAH AMAR
278.754	OMARAHMEDAMAR
276.744	PALOMA MENDEZ MIRAS
279.106	JOLUD MOHAMED MOHAMED
276.727	LUIS JIMENEZ MESA
278.760	MALIKA MIZZIAN AMAR
276.461	PEDRO RUBEN LEON TRILLO
278.408	RAMON PABLO ANEIROS ROMAGUERA
274.985	IVAN FRANCESCO GRUGNI

Ceuta, a 21 de abril de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.446.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrá ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 26 de Abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
282374	ABDEL-LAH LAYASI MOHAMED	45094181J	9 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282472	ABDELUAHEB MOHAMED MULHACEN	45082976D	15 2 2010	60,00	CIR 92 2 1A
283510	ABDERRAHAMAN MOHAMED HADIL	45102587R	23 2 2010	90,00	CIR 154 2A
282771	ABDESELAM AHMED NAYAT	45086529C	17 2 2010	90,00	CIR 154 2A
282921	ABDESELAM MOHAMED MINA	45082551K	18 2 2010	150,00	CIR 182 2D
282167	AFNOCOMSL	B11963337	12 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282817	AHMED AL-LUCH FATIHA	45096411N	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282710	AHMED EL KAHMAL FERDAUS	45103062Q	20 2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283377	AHMED HAMED SAKINA	45089492Q	23 2 2010	30,00	CIR 93
282591	AHMED MAIMON DINA	45108572Y	5 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
281217	AHMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45106060R	13 1 2010	60,00	CIR 171 1A
283236	AHMED MOHAMED SAMIA	45098442L	2 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282579	AHMED MOHAMED YAMILA	45091326X	17 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282711	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R	20 2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282434	AL-LAL LAHASEN HADIL	45119904E	15 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282658	ALAMILLOS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	50421290U	17 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282854	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	25 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282840	AMAR AYAD NAYIM	45084917H	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282046	ARREBOLA GARCIA GREGORIO JES	45107750N	11 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282355	ASSOUTHIL AHMED AMINA	45104642D	3 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281582	BACHIR MOHAMED-LAR ABSELAM	45110675Q	29 1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282504	BEN ABDELKADER AHMED	X5425717V	17 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282429	BEN AZZOUZ MOHAMED	Y0611265P	28 1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283928	BENSAID OURIAGHLI ACHRAF	X8771726D	15 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282577	BOSQUET BORLAN ANTONIO	33357293W	18 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282285	BOUHICH NABILA	X8212281Q	23 11 2009	150,00	CIR 91 2 1
281561	BRASERO ESPINOSA ISABEL MARIA	45077246Y	30 1 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281864	BRASERO ESPINOSA ISABEL MARIA	45077246Y	4 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282885	CALLE LOPEZ ADRIAN	45108622X	23 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282420	CANO MATEOS JUAN ANTONIO	45096479B	15 2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282005	CAÑADA ESPINOSA ANT. AREVALO	45077524P	1 2 2010	60,00	CIR 155 1A
283239	CARRION SANCHEZ ANT. MIGUEL	27230169D	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282769	CHAIB ABDESELAM NADIA	45074933Q	19 2 2010	150,00	CIR 146 1 1A
282365	CHAIRI CHAIRI HOSAIN	02871696P	15 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282615	CHAVES MUÑOZ CRISTOBAL	24739860W	19 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282117	CHAVES ROS M. ANGELES	45072875M	10 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282488	CHERIF MOHAMED SULEIKA	45103431V	14 2 2010	60,00	CIR 102 1A
282707	COMERCIAL MIMON Y AMAR SA	A11906195	21 2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283281	COMERCIAL MIMON Y AMAR SA	A11906195	4 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282790	CORRALES AGURRE JOSE	31154296Z	23 2 2010	150,00	CIR 151 2 2A
283042	CUESTA ABDESSELAN KARIMA	72397582E	23 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282617	DEL CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	45075656A	13 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282407	DELICADO GILLOLA JOSE MANUEL	45053685C	9 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282405	DINA IMPORT SL	B51015428	16 2 2010	60,00	CIR 171 1A
283321	DOMINGUEZ FERNANDEZ JULIAN MAN.	22482578D	3 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283640	DOMINGUEZ PADILLA MARIA	45111632F	8 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282861	DRIS ABDEL-LAH HUDA	45094414Q	22 2 2010	60,00	CIR 171 1A
283146	DRIS DRIS SAHID	45097199H	13 2 2010	150,00	CIR 182 2D
282981	DUQUE RIVAS LEANDRO	74917071E	1 2 2010	30,00	CIR 93
282381	EL GHAMMAT EZZEGHARI HANAN	01647294B	16 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282876	EL OUAAMARI DRISS	X3093474C	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 1J
282714	EL YAAKOUBI AHMED	X3553791S	20 2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283108	ENFEDDAL AHMED YASIN	45111889B	25 2 2010	150,00	CIR 151 2 2A
283168	ESPRESATI SANZ MARINA	45067676G	1 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283069	FAJARDO SERRANO ANA MARIA	45107724D	20 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282404	FARHAN EL FERKANI RACHID	78532208L	9 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282039	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MIGUEL	45076288Z	9 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282508	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	18 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283178	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283775	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	9 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282811	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	17 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282062	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	4 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283407	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	27 2 2010	30,00	CIR 93
283607	GALINDO MARQUEZ M. ROSARIO	45064833J	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
283181	GARCIA CASTILLA M.INMACULADA	45078969G	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283381	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	24 2 2010	30,00	CIR 93
283375	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	23 2 2010	30,00	CIR 93
282865	GARRIDO RUIZ BRUNO	31395752Q	17 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282712	GIL MIGUEL GEMA BELEN	45111097R	20 2 2010	150,00	CIR 94 2 II
282826	GOMEZ HERRERA JOSE MANUEL	44038937D	22 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282556	GUIRADO VALERO AFRICA	45065181Q	21 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283167	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	1 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282369	HAMIDO LIAZID LUNNA	45081586E	15 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283210	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	1 3 2010	60,00	CIR 171 1A
282384	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	11 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282414	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	8 1 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282635	JURADO GARCIA TERESA	45065550V	16 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283227	LAHSEN ABDESELAM MUSTAFA	45077694V	2 3 2010	60,00	CIR 171 1A
283419	LAHSEN LAYACHI MOHAMED	45079934A	5 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282802	LAHSEN MOHAMED NORA	45080489Y	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282634	LARBI MOHAMED MOHAMED	45101003G	17 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283152	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283680	LIAZID DRIS RIDUAN	45104945J	17 2 2010	150,00	CIR 117 1 2A
282875	MARIA LOPEZ MARIA ISABEL	45069606W	23 2 2010	90,00	CIR 94 2 IJ
282560	MARQUEZ RAMON ISABEL	45096530Q	15 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283092	MARTINEZ VIAGA DANIEL	25739381N	22 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283169	MARZOK BUTAHAR AHMED	45089887C	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282423	MARZOK MOHAMED HADDUCH	45083103K	12 2 2010	120,00	CIR 65 1 2B
282721	MEHDI BELAID GUARDA	45090583A	19 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282904	MEIMON FUENTES FEDERICO	45088527V	24 2 2010	150,00	CIR 94 2 II
283237	MIZZIAN ALARCON ABSELAN	45095816S	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282715	MOHAMED ABDELHADI MOHAMED ALI	45085396Z	20 2 2010	150,00	CIR 94 2 II
282758	MOHAMED ABDERRAHAMANSUMIA	45098916X	23 2 2010	70,00	CIR 152 2B
283307	MOHAMED ABDERRAHAMANSUMIA	45098916X	27 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282661	MOHAMED ABDERRAHAMANSUMIA	45098916X	17 2 2010	60,00	CIR 171 1A
283221	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45087194H	1 3 2010	60,00	CIR 171 1A
282759	MOHAMED ABDESELAM NADIA	45085360R	23 2 2010	70,00	CIR 152 2B
282362	MOHAMED AL LAL HAMZA	45104580Q	15 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282541	MOHAMED ALI MOHAMED	45099041C	19 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282853	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283095	MOHAMED AMAR SABAH	45079077C	27 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283033	MOHAMED CHAIB TAREK	45080389K	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283728	MOHAMED DRIS NAYAT	45106333K	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283706	MOHAMED DRIS NAYAT	45106333K	16 3 2010	150,00	CIR 94 2 II
282411	MOHAMED HADDU MOHTAR	14565522J	16 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282385	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	12 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283440	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	3 3 2010	60,00	CIR 171 1A
282645	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	22 2 2010	90,00	CIR 94 2 IJ
282743	MOHAMED LAHSEN ANUAR	45107533W	19 2 2010	150,00	CIR 18 2 2D
283139	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282295	MOHAMED MOHAMED SUFIAN	45097650D	3 12 2009	450,00	CIR 3 1 2A
282232	MORENO JIMENA MIGUEL	45095911H	11 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282505	MOYA GONZALEZ NICOLAS	45064596Y	18 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282880	MUSTAFA AHMED LLAMAL	45088908F	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 IJ
283500	NALI YOUSSEF	X3138365S	4 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283784	NAVARRO MARTINEZ MANUELA	45066522T	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283198	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	1 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283196	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282358	OUINA ABDESELAM NORDIN	45088886P	15 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283496	PASTOR ANDRES MAURICIOANG	75140926H	1 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283091	PASTOR ANDRES MAURICIOANG	75140926H	22 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282807	PASTOR ANDRES MAURICIOANG	75140926H	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282730	PASTOR ANDRES MAURICIOANG	75140926H	19 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
283238	PASTOR ANDRES MAURICIOANG	75140926H	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282551	PELAYO DIAZ CRISTOBAL R.	45073837R	19 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282688	PERALIAS VIDAL IGNACIO	28771467P	18 2 2010	150,00	CIR 94 2 II
282513	PEREZ ARROYO JOSE	45076312S	16 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID
282375	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	15 2 2010	90,00	CIR 94 2 ID

282747	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	23 2 2010	70,00	CIR 152 2A
283248	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	2 3 2010	70,00	CIR 152 2A
282843	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	24 2 2010	90,00	CIR 942 1K
282862	PEREZ MENACHO FCO.JAVIER	45103083Z	19 2 2010	60,00	CIR 171 1A
281743	PEREZ SANZ SUSANA	45093159A	28 1 2010	150,00	CIR 942 2B
281654	PEULA GARCIA ELOY JOSE	45086793P	1 2 2010	90,00	CIR 942 1D
283868	PIÑA DIAZ JOSE	45038728J	12 3 2010	60,00	CIR 922 1A
282806	PRAT LEON ISABEL	45110880Z	22 2 2010	90,00	CIR 942 1D
281189	RAHEM MUSTAPHA	X7723648H	16 1 2010	90,00	CIR 942 1K
281898	REDONDO SERRANO ANTONIO JOSE	34019009P	5 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282674	ROCHA BOGAS M.EUGENIA	30502700P	18 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282552	RODRIGUEZ AHMED YOSEF	45082598E	17 2 2010	90,00	CIR 942 1D
282850	RODRIGUEZ RUMBO DAVID	45088875C	25 2 2010	90,00	CIR 942 1K
283888	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	11 3 2010	90,00	CIR 942 1D
281683	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	2 2 2010	90,00	CIR 942 1D
282044	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	30 12 2009	90,00	CIR 942 1K
282723	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	10 2 2010	90,00	CIR 942 1D
282392	SANCHEZ RAMOS MIGUEL	45117522D	15 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282372	SEDIK RIVERA YAMINA	45062396Z	15 2 2010	90,00	CIR 942 1D
283047	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	45092256C	24 2 2010	90,00	CIR 942 1D
283213	TULEB ABDESELAM SAID	45092821X	1 3 2010	60,00	CIR 171 1A
281974	VILAR URIA JOSE ANTONIO	45094480J	1 2 2010	90,00	CIR 942 1D
282133	VILAR URIA JOSE ANTONIO	45094480J	9 2 2010	150,00	CIR 942 1I
283603	VISO GALINDO SERGIO	45092351T	11 3 2010	150,00	CIR 942 1I
283559	VISO GALINDO SERGIO	45092351T	12 3 2010	150,00	CIR 942 1I
283105	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	27 2 2010	150,00	CIR 942 2B

1.447.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art.84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art.28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 26 de Abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
278987	ABATTOY HAMED MOHAMED	45098813E	29 8 2009	150,00	CIR 182 2D
279887	ABDELKADER ABDEL-LAH FUHAD	45093770Q	28 11 2009	90,00	CIR 942 1D
279998	ABDERRAHAMAN HAYAT ESMARHEL	45074414A	1 12 2009	90,00	CIR 942 1D
279865	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	28 11 2009	60,00	CIR 171 1A
278282	ABDESELAM MOHAMED NAHIMA	45086840D	16 10 2009	150,00	CIR 143 1 2A
279647	ACHOR BALI NABILA	45105023E	23 11 2009	90,00	CIR 942 1K
279957	AHMED AYAD NORDIN	45087815H	1 12 2009	90,00	CIR 942 1D
282007	AHMED BUTAMAR HOSSAIN	45092386N	5 2 2010	90,00	CIR 154 2A
279623	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	22 11 2009	90,00	CIR 942 1D
281896	AHMED MOHAMED HILIAS	45106151T	6 2 2010	60,00	CIR 2 1 1A
281942	AHMED RODRIGUEZ YUSEF	45082598E	5 2 2010	60,00	CIR 110 1 1A
280108	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	7 12 2009	90,00	CIR 942 1K
280159	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	9 12 2009	90,00	CIR 942 1D
279221	AMAR ALLAL JADIYA	45093906Z	10 11 2009	90,00	CIR 942 1D
279324	AMAR CHOUAIRI BILAL	45095586S	15 11 2009	90,00	CIR 942 1J
282441	AMAR LAARBI SUFIAN	45113596Q	29 1 2010	150,00	CIR 118 1 2A
282142	AMAR MOHAMED BRAHIM RED.	45096003H	9 2 2010	150,00	CIR 118 1 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
282933	BENYAYA AHMED	X3312170D	10 2 2010	300,00	CIR 87 1 3A
282453	BERRHOUT REDOUAN	Y0782750M	2 2 2010	150,00	CIR 118 1 2C
279225	BERROCAL DUAS JOSE	45111859G	11 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
281706	BOUKHACHBA MOHAMED SUFIAN	45101292	2 2 2010	60,00	CIR 171 1A
280416	BOULAICH BOULAICH MOHAMED	45112779G	22 12 2009	60,00	CIR 171 1A
282327	BRAHIM HAMED MOHAMED BADI	45088146G	11 11 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278226	CARRILERO SANCHEZ MARIANIEVES	45087078V	9 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
280081	CHAIN MARUAN MINA	45093221L	5 12 2009	90,00	CIR 154 2A
278244	CHERIF MOHAMED SULEIKA	45103431V	13 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279658	COCA MENDOZA JUANDIEGO	45113195Y	23 11 2009	60,00	CIR 171 1A
280371	COCA MENDOZA JUANDIEGO	45113195Y	20 12 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279934	CURIEL CABEZUDO ALEJANDRO	12662294N	3 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279084	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279269	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	13 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
279074	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	7 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278792	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	3 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278562	EL HICHOU AHMED	X3070900D	24 10 2009	90,00	CIR 154 2A
279005	EL HICHOU ABDERRAHAMANKAMAL	45099562N	27 5 2009	450,00	CIR 3 1 2A
282682	EL OUAHABI IDRIS AMENSSNAOU	45664325E	19 2 2010	60,00	CIR 171 1A
280330	ENFEDDAL MOHAMED NAHIMA	45084132S	18 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280144	ESGUIAR MOHAMED	Y0203430D	21 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278871	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	5 11 2009	30,00	CIR 93
280683	HADDU MOHAMED KARIMA	45095464P	27 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
281752	HAMED HAMED REDA	45118293K	2 2 2010	90,00	CIR 167 2A
279980	HAMMU ABDEL-LAH HAFIDA	45091368Y	2 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280305	HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	22 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280222	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	12 12 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280086	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	4 12 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278515	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	23 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279077	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279914	KADDUR MOHAMED DINA	45090989H	30 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279557	KADOUR MOHAMED DINA	45090989H	10 11 2009	120,00	CIR 94 1 3A
280155	LAHASEN LAHASEN ABDELHALI	45080862B	2 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278678	LAYACHI AHMED MUSTAFA	X3418746A	29 10 2009	450,00	CIR 3 1 2A
278774	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	26 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279487	LAYASI MOHAMED ELIAS	45098003V	17 11 2009	150,00	CIR 118 1 2A
279095	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	7 11 2009	60,00	CIR 171 1A
282443	LLORENS MOHAMED FCO. JAVIER	45107070E	29 1 2010	150,00	CIR 118 1 2A
280025	MADANI IBDAOUN YUSRA	45095780W	2 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279430	MAIMON HAMED MALIKA	45092713V	19 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279416	MARTIN PEREZ JESUS	53282693L	18 11 2009	60,00	CIR 171 1A
279182	MARTIN RUIZ MARIA ISABEL	45075166L	10 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278285	MEDINILLA VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	45113531G	10 10 2009	450,00	CIR 3 1 2A
280384	MEHAND DADI MERIEM	45101135K	18 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280047	MEHAND DADI MERIEM	45101135K	26 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
277982	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	2 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279115	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	7 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279120	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
281802	MILUDI HOSSAIN BILAL	45084056P	4 2 2010	150,00	CIR 117 1 2B
278606	MOHAMED ABDESELAM JAMAL	45107428	26 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
279372	MOHAMED AHMED ABDELLAH	45102365D	18 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
280148	MOHAMED AHMED YUSEF	45104817T	24 11 2009	60,00	CIR 171 1A
280036	MOHAMED DRIS NAYAT	45106333K	2 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280841	MOHAMED MAOHAMED NORDIN	45118323M	4 1 2010	90,00	CIR 94 2 1J
279310	MOHAMED MIMON ISMAEL	45079565	17 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278588	MOHAMED MOHAMED ABDELKAMIL	45078960H	3 11 2009	100,00	CIR 52 1 2A
282336	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAN	45087227	22 1 2010	150,00	CIR 18 2 2D
282286	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHRA	45109465W	15 11 2009	150,00	CIR 91 2 1
282014	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45104920B	1 2 2010	90,00	CIR 167 2A
279502	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	17 11 2009	150,00	CIR 94 2 2B
279323	MOHAMED MONFORT ABDELMALIK	45077731P	13 11 2009	90,00	CIR 94 2 1J
280414	MORENTE JUAREZ FCO. JAVIER	28712017J	22 12 2009	60,00	CIR 171 1A
278564	MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM	45087910K	26 10 2009	150,00	CIR 143 1 2A
278581	MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM	45087910K	26 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F.Infracción	Importe	Código Infr.
280019	MUSTAFA ABDESELAM NORA	45100947V	1 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278225	MUSTAFA CHALAF NIDDA	45083698H	7 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
281431	NAVARRO GODINO ESTEBAN	39322405H	2 2 2010	600,00	CIR 20 1 3A
278517	OLMEDO ROMAN RAFAEL	45109931P	22 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
281734	OMAR HAMED AHMED	45120350T	2 2 2010	150,00	CIR 118 1 2C
278271	PEREZ MENACHO FCO.JAVIER	45103083Z	9 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
279450	PLATA AREVALO SILVERIO	03823272M	19 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279976	RAHEM MUSTAPHA	X7723648H	2 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280383	RIFFI ABSELAM MUSTAFA	45091801W	18 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279924	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	30 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279087	ROCHA BOGAS M.EUGENIA	30502700P	7 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278580	SANCHEZ LOPEZ DIEGO DAVID	45111275H	24 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278940	SERRANO MONTERO JUAN JOSE	45115817Y	1 11 2009	150,00	CIR 84 1 1C
278880	TIERRA MENJIBAR FCO.JAVIER	45104427R	9 11 2009	30,00	CIR 93
278683	TUHAMI TUHAMI RAHMA	45082056D	27 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279650	VALLEJOS RODRIGUEZ JOSELUIS	24286503K	22 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D

Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

1.448.- El Jefe de la Unidad componente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorada paradero, se le hace saber que se ha conformado con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2004, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por RETRIBUCIONES y por BASES COTIZADAS.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por «retribuciones», se entenderá que opta por la de «bases cotizadas».

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T. Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/06/04).

N.A.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	RES. REG BASES	RES. REG RETRI.	LOCALIDAD
28/1099417336	ALEJANDRO ANTÓN MORAMOLINA	0,00	1.595,10	CEUTA

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.449.- Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/02/2010

Sujeto responsable: NADIA OUZZANI TOUHAMI.

Domicilio: Paseo del Revellín, n.º 10, 4.º.

DNI/NIE X7008185Q

D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Unidad, por su condición de administrador de la Sociedad Gestión Integral de Alianzas Estratégicas, S. L. (CIF B51009256).

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/06/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes.

En Ceuta, a 14 de abril de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.450.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/697.

Solicitante: Susana Pino Ortiz

Domicilio: Poblado San Antonio, 3, BA, C, 51001 - Ceuta
DNI: 45109338J

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.451.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/63.

Solicitante: Cristina Bernal García

Domicilio: Polígono Virgen de África, 35, 5, 1, 51002

- Ceuta

DNI: X45118194Z

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.452.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2006/2478.

Solicitante: Mohamed Abdeselam Mehdi

Domicilio: Calle Argentina, 30 Viviendas II, N-1, 1-B, 51002 - Ceuta
DNI: 45081301J

En Ceuta, a 6 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.453.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
------------	--------------------

51/228/I/2001	MOHAMED AL LAL, Fuad
---------------	----------------------

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 20 de abril de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.454.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE
51/514-L/89 ALI MOHAMED, Fatoma

Se advierte a la interesada que podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, a 20 de abril de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.455.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución correspondiente sin que se haya podido practicar, por lo que se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE
223/09 D CASTILLO SÁNCHEZ, Carmen

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 20 de abril de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.456.- 1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte en autocar para ofrecer visitas de carácter turístico en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Plazo de Ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

c) Publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE de fecha 19 de marzo de 2010.

3.-Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto ase de Licitación

a) Importe total: 106.000 Euros.
b) Valor Estimado del contrato: 102.912,62 •.
c) Impuestos (3 % IPSI): 3.087,38 •.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 29 de abril de 2010.
b) Adjudicatario provisional: Viajes Flandria, S.A
c) Importe de adjudicación provisional:106.000 •. impuestos y gastos incluidos.

6.- Información adjudicatario provisional

El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles a contados desde el día siguiente a aquél en el que se publique la adjudicación en el BOCCE (Portal de la Contratación Pública de la Ciudad de Ceuta), deberá:

a) Constituir garantía definitiva por importe de 5.145,63 • en la tesorería de Servicios Turísticos de Ceuta, SUL, sito en el Baluarte de los Mallorquines en la calle Edrissis, s/n. Una vez constituida la garantía se deberá entregar el resguardo de depósito en las oficinas de STC.

Ceuta a 30 de abril de 2010.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.457.- D.ª Nuria Girón Román, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 395/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Sandra Fernández Prieto contra la empresa C. y P. Estudios y Asesoramientos, sobre ordinario, seha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por D.ª Sandra Fernández Prieto contra C. y P. Estudios y Asesoramientos S.L. debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la suma de 2.412,91 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C. y P. Estudios y Asesoramientos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta, a veintisiete de abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.458.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4943 de fecha 30 de abril de 2010, aparece en el Sumario, con número de orden 1413, el anuncio relativo a la relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Por error ajeno a la Administración de este Boletín, no aparece el texto del anuncio en el cuerpo del mismo, es por ello que se publica el texto íntegro del citado anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 30 de abril de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Intentada la notificación a los propietarios de (15) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Consejero de Gobernación D. José Antonio Rodríguez Gómez.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 71 del Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 6 de noviembre de 2009, y de nombramiento de cargos de 21 de junio de 2007, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se constata la existencia de distintos vehículos con matrícula extranjera depositados durante más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar la circunstancia de que pasados los plazos legales, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Articulado de la

Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que establece se requerirá a los propietarios de este tipo de vehículos para que en el plazo de quince días retire el vehículos del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

El artículo 59 y 60 de la Ley 19/2002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietarios, si en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de esta resolución, y pasados los cuales y de actuar en contrario no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, según dispone el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por ley 19/2001, de 19 de diciembre). En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito,

Clave	Matrícula	Marca, Modelo, Color
9.706	525-BRB-38	PEUGEOT 306 GRIS
10.125	AL-663264	FURGÓN BLANCO
10.183	34862-I/8	PEUGEOT406 NEGRO
10.250	AN-117-LL	ALFA ROMEO 145 AZUL
10.276	MI-90A934	VOLKS. GOLF ROJO
10.305	AF-016-DB	FIAT PUNTO GRIS
10.304	AH-093-BR	FIAT PUNTO ROJO
10.277	I/44	YAMAHA 46 AMARILLA
10.278	75/I ARCIA	BENT BENT AZUL
10.303	906-DDS-59	PEUGEOT 405 BLANCO
10.329	K-898-MCL	TOYOTA ESTIMA LUCIDA GRIS
10.330	8937-MK-12	RENAULT CHAMADE GRIS
10.356	BG-1325932	FORD TRANSIT GRIS
10.358	315-CGF-95	FORD LOGAN VERDE

En Ceuta, a 23 de abril de 2010.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.459.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4943 de fecha 30 de abril de 2010, aparece en el Sumario, con número de orden 1414, el anuncio relativo a la relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Por error ajeno a la Administración de este Boletín, no aparece el texto del anuncio en el cuerpo del mismo, es por ello que se publica el texto íntegro del citado anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 30 de abril de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Intentada la notificación a los propietarios de (15) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido

practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Consejero de Gobernación D. Jose Antonio Rodríguez Gómez.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 6 de noviembre de 2009, y de nombramiento de cargos de 21 de junio de 2007, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se constata la existencia de diez (10) vehículos depositados durante más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar la circunstancia de que pasados los plazos legales, serán tratados como residuos sólidos urbanos,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que establece se requerirá a los propietarios de este tipo de vehículos para que en el plazo de quince días retire el vehículos del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

El artículo 59 y 60 de la Ley 19/2002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietarios, si en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de esta resolución, y pasados los cuales y de actuar en contrario no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, según dispone el artículo 71 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por ley 19/2001, de 19 de diciembre). En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA MODELO COLOR
9.950	M-3225-WS	SEAT TOLEDO GRIS PLATA
9.986	SE-2368-8J	PEUGEOT 205 ROJO
9.866	IB-9224-BY	SEAT TOLEDO ROJO
9.974	BI-1174-B5	RENAULT 21 BLANCO
9.811	L-6911-U	CITROEN C-25D BLANCA
9.890	GI-0782-BF	RENAULT CUO ROJO
9.833	M-9951-PH	AUDI 80 NEGRO
9.895	V-3636-DV	FORD ORION BLANCO
10.279	CE-1403-D	HONDA PRELUDE NEGRO
10.230	5220-CVT	PEUGEOT 306 GRIS AZULADO

En Ceuta, a 23 de abril de 2010.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.460. - En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4943 de fecha 30 de abril de 2010, aparece en el Sumario, con número de orden 1415 el anuncio relativo a la relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Por error ajeno a la Administración de este Boletín, no aparece el texto del anuncio en el cuerpo del mismo, es por ello que se publica el texto íntegro del citado anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 30 de abril de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Intentada la notificación a los propietarios de (15) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y de; Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Consejero de Gobernación D. Jose Antonio Rodríguez Gómez.

Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias de; Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 6 de noviembre de 2009, y de nombramiento de cargos de 21 de junio de 2007, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 de; Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se constata la existencia de once (11) vehículos depositados durante más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar la circunstancia de que pasados los plazos legales, serán tratados como residuos sólidos urbanos,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que establece se requerirá a los propietarios de este tipo de vehículos para que en el plazo de quince días retire el vehículos del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

El artículo 59 y 60 de la Ley 19/2002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietarios, si en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de esta resolución, y pasados los cuales y de actuar en contrario no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, según dispone el artículo 71 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre), En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

CLAVE	MATRICULA	MARCA, MODELO, COLOR
CARECE	CO-1396-AF	FORD TRANSIT BL-AMAR.
9,144	V-7693-DU	VOLKS. POLO COUPE NEGRO
9,102	MU-9350-CJ	MERCEDES BENZ 1.9 BLANCO
11.066	M-2441-1V	VOLKS. GOLF BLANCO
10.055	MU-6556-BM	RENAULT LAGUNA GRIS
9.961	V-3812-GT	SEAT CÓRDOBA GRIS
9.960	AL-1584-AG	OPEL ASTRA GRIS
CARECE	491113CR	FIAT SEICENTO BLANCO
9,817	B-0048-SF	VOLKS. GOLF NEGRO
9.942	MA-3807-BX	PEUGEOT406 BLANCO
10.070	TO-5352-AB	VOLKS. GOLF AZUL

En Ceuta, a 23 de abril de 2010.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA